

y Obrenca N.ª Cedula, como con los Oficios de Oficiales de los Deseos
 se purifica, sin que alcance el Juicio motivo, y para lo legal
 que haya habido para la admision de los Deseos. y
 se dice, que sin N.ª Cedula han expedido Dha tenencia, por
 lo que en su voto que haya que se verifique su Obrenca
 o especifica Declarativa. se suspenda la Admision

El 5.º 8.º Manuel Porrillo Dixo: en su voto no se inrobe
 en la Consuetudine haya aqui observada en iguales nombra-
 mientos, y recevim.º

El 5.º 8.º Antonio Josef Carrero Dixo: se conforma con
 el nombra.º hecho por el 5.º 8.º Josef Molina, en favor
 del 5.º 8.º Tomas Pedro de Mara

El 5.º 8.º Mariano Josef Carrero Dixo: se conforma con lo
 expuesto por los señores 8.º Alejandro de Campo Redondo, y
 Feliciano Torrecilla del Puerto

El 5.º 8.º Juan Ram.ª Maria Suenos Dixo: en su voto
 sigue la Consuetudine de admision a los Tenientes de Oficio
 Deseado de todo el 5.º 8.º Gov.º mando comparezca ad.º Thomas
 Pedro de Mara para conferirle la posesion de Teniente de Oficio
 mayor y Mero.º pprio de este Ayuntamiento para q.º ha sido
 nombrado por el p.º al.º el 5.º 8.º Juan.º Josef Maria de Molina
 y Camarera.º en conformidad a las facultades que para ello
 le concede el N.ª Real de S.ª M.º acordando que el Ayunta-
 miento siere acordado se observe la Consuetudine que ha obser-
 vado h.ª aqui en tales recevim.º que ha sido la de admi-
 sion a los Tenientes con el simple nombra.º como sucede en
 el Reino que sirvió este empleo, y lo fue el 5.º Marques
 de San Martin en virtud y por virtud del año pasado de Sete-
 cientos ochenta y quatro que tiene sus m.º presente, ya
 la viva; sin que pueda Obstar quando han expuesto
 los señ.º 8.º Juan y 8.º Feliciano Torrecilla del Puerto, 8.º